



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



La Audiencia Nacional reduce la multa de la AEPD a Vodafone de 8 a 4,5 millones de euros, al obviar ésta las circunstancias del caso

Varapalo a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) por la falta de comprobación del regulador de los argumentos de sus infracciones a la compañía Vodafone. La Audiencia Nacional señala que **a la hora de sancionar no solo hay que tener en cuenta el tamaño de la empresa, también las circunstancias de lo ocurrido.**

De esta forma, la Audiencia Nacional ha estimado parcialmente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vodafone frente a la resolución (PS/00059/2020) de la AEPD, de 4 de mayo del 2021, que imponía a la compañía una multa de más de 8 millones de euros por varias infracciones relativas a la diligencia en la contratación de encargados y una transferencia internacional.

En una sentencia de 29 de octubre del 2024, núm. 6558/2024, la Sección Primera Contenciosa-Administrativa de la Audiencia Nacional —formada por el magistrado **Eduardo Menéndez**, como presidente, y las magistradas **Lourdes Sanz**, que ha sido ponente, **Begoña Fernández** y **Nieves Buisan** — ha estimado par-

...